

Lasso amenaza con activar la Muerte Cruzada para evitar posible destitución

La *Muerte Cruzada* es la denominación de una opción política dentro de la Constitución de Ecuador promulgada por su antecesor, el izquierdista Rafael Correa.

El instrumento permite el presidente de la República activar un mecanismo que da pie a la disolución del parlamento y el inicio de un Gobierno basado en decretos o leyes habilitantes.

[Este 16 de mayo inicia el juicio político](#) contra el presidente Guillermo Lasso y el Ejecutivo amenaza con activarlo.

Si llegase a ocurrir, el mandatario tendría que convocar a unas elecciones presidenciales y parlamentarias adelantadas, donde incluso, él puede ser candidato. En caso de resultar electo, Lasso, o cualquier otro candidato, gobernaría por el periodo de tiempo restante al actual.

Sin una Asamblea Nacional, el presidente sería el único poseedor de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Esto facultaría a Guillermo Lasso a manejar a su antojo las instituciones a partir de la creación de leyes decreto por conveniencia política.

La Muerte Cruzada es un artilugio legal y es democrático, tal como está dentro de la Carta Magna según advirtió este martes la exfuncionaria del Gobierno de Lasso, Alexandra Vela.

«La Muerte Cruzada ya está lista»

De acuerdo con la prensa ecuatoriana, el documento que activaría la Muerte Cruzada ya está redactado para su aplicación. En todo caso, correspondería al mandatario nacional activar el mecanismo cuando así lo determine.

La información habría sido divulgada por el Secretario Jurídico de la Presidencia, Juan Pablo Ortiz.

Está listo el decreto de la Muerte Cruzada porque nosotros también podemos usar todos los mecanismos constitucionales”, dijo Ortiz en declaraciones que publicó [La Data Ec](#).

Sin embargo, Lasso activaría el mecanismo sí y solo sí dentro del Parlamento reúnen la cantidad de votos para destituirlo, según el abogado [Pablo Encalada](#).

Algunos diputados no aceptarían la Muerte Cruzada

Dispuestos en darle continuidad a la pugna política, algunos diputados nacionales de Ecuador reunidos bajo la bandera de la izquierda y sus aliados no reconocerían la activación de la Muerte Cruzada.

Algunos argumentan que no existe ninguna de las tres causales para la activación de este mecanismo. De acuerdo el artículo 198 de Ecuador, el presidente puede activar el mecanismo solo cuando: si el Legislativo se apropia de funciones, si de forma injustificada obstruye el Plan Nacional de Desarrollo o por grave crisis política y conmoción interna.

Con información de Radio Fe y Alegría Noticias